

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

18410

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 30 de septiembre de 2013, por la que se emplaza a las personas interesadas en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario n.º 0000258/2103 seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, interpuesto contra la Resolución de fecha 25 de marzo de 2013, dictada por el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se dispone el cese de la recurrente como personal estatutario interino; así como el Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud; y otras resoluciones derivadas de su aplicación.

Antecedentes

La señora Paula Franch Sureda interpuso un recurso contencioso-administrativo (autos n.º 0000258/2103, que se siguen por el Procedimiento Ordinario seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) contra: la Resolución de fecha 25 de marzo de 2013, dictada por el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se dispone el cese de la recurrente como personal estatutario interino; la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 12 de marzo de 2013, por la que se determina y se publica la lista definitiva del personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca cuya categoría ha resultado afectada por la amortización de plazas establecida en el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud” (BOIB 36/2013, de 16 de marzo); y contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2012 por el que se aprueba el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud” (BOIB 21/2013, de 12 de febrero).

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo (autos n.º 0000258/2103, que se siguen por el Procedimiento Ordinario seguido ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas) para que puedan personarse como demandadas ante este tribunal en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
- 2., Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma, 30 de septiembre de 2013

El director general
Miquel Tomàs Gelabert

